



Asunto: Actualización de medidas sociales de prevención COVID-19.

SECRETARIA
G: 840/2020

DON JAIME HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

EXPONE:

Vista la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Por todo ello, en atención a las circunstancias concurrentes, se hace preciso adoptar la siguiente resolución, entrando en vigor a partir del 28 de septiembre hasta nueva orden,

RESUELVO

PRIMERO. Actualización de medidas sociales de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que entrarán en vigor del 28 de septiembre de 2020 hasta nuevo aviso, en el sentido siguiente:

- Se prorroga la prohibición del uso de los parques infantiles municipales.
- Se suspende la prohibición y por tanto se autoriza el uso de las instalaciones deportivas municipales según establece la Resolución de 4 de septiembre de medidas de prevención sanitarias contra el COVID 19, del Gobierno de Canarias.
- En el resto de espacios públicos no está autorizado las concentraciones de grupos superiores a 10 personas.
- En el Velatorio, se mantiene la prohibición de más de 10 personas en el interior del mismo, y no más de 20 al aire libre manteniendo en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 2 metros y el uso obligatorio de la mascarilla.
- Se reanuda la actividad deportiva municipal de crossfit, a partir del martes 13 de octubre
- No se podrán realizar actividades de senderismo en grupos superiores a 10 personas.
- Se cierra al uso los centros de día no ocupacionales

Se autoriza la reanudación de los entrenamientos y competiciones de equipos federados en las instalaciones deportivas municipales. A tal efecto, se estará a lo dispuesto por la Resolución del Gobierno de Canarias, relativa a la





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

obligación por parte de las federaciones deportivas canarias de elaborar un protocolo, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID 19. Así mismo, se deberá cumplir las demás medidas contempladas en dicha Resolución, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de la distancia social, número máximo de 25 personas simultáneamente, y todas aquellas otras que recoge el acuerdo del Gobierno de 19 de junio y sus prórrogas.

Se autoriza la reanudación de los ensayos y actividades de las entidades culturales de la Villa. A tal efecto se estará a lo dispuesto en el acuerdo del gobierno de fecha 19 de junio y sus prórrogas del Gobierno de Canarias, relativa a las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID 19.

Para cualquier otra cuestión no contemplada en el presente Decreto, se estará a lo previsto en el Acuerdo del Gobierno de 19 de junio y sus prórrogas del Gobierno de Canarias, relativa a las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID 19.

SEGUNDO – Notificar la presente resolución a todos los concejales de la Corporación, a todos los empleados públicos, al Cuerpo de la Policía Local, a los vecinos a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento y a través de los tableros de anuncios de todos los centros ciudadanos y mediante la publicación en los diferentes espacios públicos del municipio.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Firgas, en la fecha que figura al margen del presente documento.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

(Firmado electrónicamente)

Ante mí
LA SECRETARIA

DECRETO
Número: 2020-0753 Fecha: 28/09/2020



Cod. Validación: 97Y5RR26AA4Y9W9W5JFQCOELXT | Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2